



Bankinter, S.A. ("Bankinter"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, y como continuación de la información privilegiada publicada hoy, con número de registro 321, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Bankinter comunica que ha acordado la realización de una emisión de Valores perpetuos eventualmente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Bankinter, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas (los "**Valores**"), por un importe nominal conjunto de 350 millones de euros (la "**Emisión**").

Una vez desembolsados, está previsto que los Valores computen como capital de nivel 1 adicional de Bankinter y de su Grupo de acuerdo con la normativa de solvencia aplicable.

La remuneración de los Valores ha quedado fijada en un 6,25% anual hasta el 17 de julio de 2026, revisándose a partir de entonces de acuerdo con los términos y condiciones de la Emisión mediante la aplicación de un margen de 671,4 puntos básicos sobre el tipo Mid-Swap a cinco años (5-year Mid-Swap Rate). El pago de la remuneración es discrecional y está sujeta a ciertas condiciones.

La Emisión está dirigida únicamente a inversores cualificados, todo ello sin perjuicio de las restricciones de venta adicionales previstas en los términos y condiciones de la Emisión.

Se solicitará la admisión a negociación de los Valores en el mercado Global Exchange Market de la Bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange plc).

Asimismo, se comunica que, a los efectos previstos en los artículos 414, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, se han emitido los correspondientes informes de los administradores y de experto independiente/auditor de cuentas distinto del auditor de Bankinter relativos a la Emisión, los cuales se pondrán a disposición de los accionistas en la primera Junta General que se celebre tras la Emisión.

Madrid, 8 de julio de 2020

Información importante:

El presente anuncio no constituye, ni forma parte de, una oferta de venta de valores en EE.UU. o en cualquier otra jurisdicción. Los Valores no han sido, ni serán, registrados en EE.UU. bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, en su redacción vigente (la "Ley de Valores de EE.UU."), y no podrán ser ofertados o vendidos en EE.UU. sin su previo registro de conformidad con la Ley de Valores de EE.UU. o sin la previa aplicación de una exención de registro conforme a la misma. Bankinter no tiene intención ni pretende registrar los valores en EE.UU., de conformidad con la Ley de Valores de EE.UU., ni está realizando una oferta o venta de Valores en EE.UU. Mediante el presente anuncio no se solicita dinero, valores o cualquier otro tipo de contraprestación a ninguna persona localizada dentro de los EE.UU., y, si algún dinero, valor u otro tipo de contraprestación se enviara en respuesta a la presente información, no serán aceptados. Tal y como se ha establecido en la documentación relativa a la oferta de los Valores, existen otras restricciones en diferentes jurisdicciones, incluyendo España, Hong Kong, Italia, Reino Unido, Singapur y Suiza.